

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catadau

2025/00262 Anuncio del Ayuntamiento de Catadau sobre la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo de estabilización de tres plazas de peones de la plantilla de personal laboral fijo.

ANUNCIO

Visto que, en proceso selectivo de estabilización de tres plazas de peón laboral fijo, el tribunal en fecha 9 de enero de 2025 fijó la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, habiendo publicado el acta en el tablón de edictos del Ayuntamiento el 9 de enero de 2025.

Vista la propuesta que dicta el tribunal del proceso selectivo de selección, los aspirantes quedan nombrados de la siguiente manera:

Relación de Aspirantes Admitidos	Puntuación
Vicente Montaner Vanaclocha	59,10
Juan Manuel Segarra Talavera	38,90
Samuel Antonio Cosín Navarro	21,80

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases del Régimen Local, y de conformidad con las bases generales,

Resuelvo

Primero. Determinar que, de conformidad con el acta del tribunal, los aspirantes aprobados son:

Relación de Aspirantes Admitidos	Puntuación
Vicente Montaner Vanaclocha	59,10
Juan Manuel Segarra Talavera	38,90
Samuel Antonio Cosín Navarro	21,80

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, requiriendo a los aspirantes propuestos para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, el/la aspirante que figure en la misma tendrá que presentar, a todos los efectos, los siguientes documentos:

- × Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria (SIP) y datos bancarios.
- × Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado.



× Declaración de no haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración Pública, así como no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.

× Declaración de no ejercer ningún lugar o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Si dentro del plazo fijado y excepto casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carencia de alguno de los requisitos señalados en las bases reguladoras, no podrá ser nombrado/a para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal respecto a este/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. Presentada la documentación exigida y efectuado el nombramiento por la alcaldía o concejalía delegada, las personas nombradas tendrán que tomar posesión en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al cual le sea notificado el nombramiento, teniendo que prestar previamente juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Catadau, 10 de enero de 2025.—El alcalde, Vicente José Escuder Bisbal.

